



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0136
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 03/03/2009
Acuerdo: DE DONACIÓN A FAVOR DE
LA S. E. P. COL. CANGREJOS, C. S. L.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted:

C. PROFR. JESUS OMAR CASTRO COTA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE:

Que derivado de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo número **17** celebrada el día **3 de Marzo de 2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA EL C. INGENIERO JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, SINDICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUBSEDE CABO SAN LUCAS, B. C. S., DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 6,000.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA LOS CANGREJOS, EN LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR;** a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en fecha 08 de Diciembre de 2008, ante el C. Presidente Municipal de Los Cabos B. C. S., el Profesor Jesús Omar Castro Cota, en su carácter de Secretario de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur expone lo siguiente:

"Continuando con las acciones de planeación regional en el municipio de Los Cabos en lo referente a cobertura educativa, hago de su conocimiento que debido a su vertiginoso crecimiento poblacional, las escuelas existentes que proporcionan el servicio se encuentra saturadas, la demanda se ha incrementado exponencialmente, particularmente en la población de Cabo San Lucas específicamente en las Colonias Cangrejos, Brisas del Pacifico, Jacarandas, Lomas del Sol, Mesa Colorada, Las Palmas, El Caribe y sus zonas conurbanas; situación que hace indispensable contar con nuevos centros educativos en esas crecientes colonias populares.

Por lo antes expuesto, solicito muy atentamente instrumentar ante el H. Cabildo de este Ayuntamiento, el protocolo de acreditación de donación de predios para el siguiente espacio



No. Certificación: 0136
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 03/03/2009
Acuerdo: DE DONACIÓN A FAVOR DE
LA S. E. P. COL. CANGREJOS, C. S. L.

educativo:

De aproximadamente 6000.00 M2333 del predio considerado como área de donación y que esta colindante a espaldas de la Escuela Secundaria Técnica No. 18 de la colonia “Cangrejos en Cabo San Lucas, para la edificación de una escuela primaria”.

SEGUNDO.- Mediante oficio número SGM/565/08, de fecha 18 de Diciembre de 2008, el C. Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, notificó a la Sindicatura Municipal el acuerdo emanado de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Diciembre de 2008, marcada con el número 13, conforme al acuerdo siguiente:

“Documento firmado por el profesor Jesús Omar Castro Cota, Secretario de Educación Pública del Gobierno del Estado, donde solicita para el ciclo escolar 2009-2010 la donación de terreno para la edificación de una Escuela Primaria”.

TERCERO.- El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, es legítimo propietario del Lote de terreno marcado como Fracción B-4 del Polígono B, con una superficie de 04-39-00 Has., de la Colonia los Cangrejos, en la Ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur, según consta en contrato privado de donación celebrado entre el Ayuntamiento de Los Cabos en su carácter de Donatario y el C. Víctor Hugo Ceseña Díaz como Donante, firmado con fecha 19 de abril del año 2002.

CONSIDERACIONES LEGALES.

I.-Dentro de las facultades que La Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...”

Estableciendo en la misma fracción II, en el inciso b) que:

“Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”

II.- La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en su artículo 51



No. Certificación: 0136
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 03/03/2009
Acuerdo: DE DONACIÓN A FAVOR DE
LA S. E. P. COL. CANGREJOS, C. S. L.

señala que:

“Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos

II.-En materia de obra pública y desarrollo urbano:

a) Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal”.

IV.- En materia de hacienda pública municipal:

h) Desafectar por acuerdo de mayoría calificada del Ayuntamiento, los bienes del patrimonio inmobiliario municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público;

III.- La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en su Artículo 160 establece que:

“Los bienes del dominio público del Municipio son inalienables, imprescriptibles e inembargables y sólo podrán enajenarse previa desafectación y autorización del Ayuntamiento por acuerdo de su mayoría calificada”.

IV.- La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en su Artículo 167 señala lo siguiente:

“El Ayuntamiento sólo podrá donar o dar en comodato los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes, cuando éstos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el Municipio y que no persigan fines de lucro”.

V.- Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en su artículo 41 fracción XIII, señala como facultades del Ayuntamiento: “Ejercer el poder para pleitos y cobranzas y de administración sobre todos los bienes del Municipio, y de dominio sobre los bienes muebles o inmuebles del dominio privado municipal dentro de las condiciones que fija la ley, con el objeto de defenderlos, protegerlos, y destinarlos hacia aquellos fines que resulten los más indicados, para la mejor marcha de la administración municipal”.

PROPUESTA



No. Certificación: 0136
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 03/03/2009
Acuerdo: DE DONACIÓN A FAVOR DE
LA S. E. P. COL. CANGREJOS, C. S. L.

Con el objetivo de apoyar las acciones en materia de educación y cultural destacando el papel fundamental de estas actividades como un factor para mejorar la calidad de vida en la población, se considera conveniente autorizar la donación del predio para la construcción de una escuela primaria.

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho expuestos en sus respectivos capítulos del presente; y en el ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derechos citados en el proemio del presente escrito, pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, estimado procedente su aprobación:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Síndico Municipal, tuvo a bien proponer las siguientes conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza desincorporar del dominio público y donar a favor de la Secretaría de educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, una superficie de 6,000 (seis mil) metros cuadrados del lote terreno marcado como Fracción B-4 del Polígono B, localizado en la Colonia Los Cangrejos, en la Ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur, para la edificación de una Escuela Primaria.

SEGUNDO.- Túrnese el presente asunto a la Dirección General de Planeación, Desarrollo Urbano y Ecología, a la Dirección Municipal de Planeación Urbana del presente Ayuntamiento para que lleve a cabo las subdivisiones del predio, conforme al punto de acuerdo anterior.

TERCERO.- Túrnese el presente Asunto a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios, para que realicen los trámites legales correspondientes.

CUARTO.- Túrnese a la Dirección Municipal de Catastro, para que otorgue las claves catastrales a los lotes resultantes.

QUINTO.- Quedan facultados desde este momento los CC. Licenciado Oscar Rene Nuñez Cosio, Ingeniero José Manuel Curiel Castro y Juan Garibaldo Romero Aguilar, Presidente Municipal,



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0136
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 03/03/2009
Acuerdo: DE DONACIÓN A FAVOR DE
LA S. E. P. COL. CANGREJOS, C. S. L.

Síndico Municipal y Secretario General Municipal, respectivamente, para que comparezcan a la celebración de los actos jurídicos conducentes.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Cuatro días del mes de Marzo del Dos Mil Nueve.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.